

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
(EJERCICIO 2017)

1.- INTRODUCCIÓN:

El artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital establece la obligación de que el Consejo de Administración evalúe una vez al año el funcionamiento de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del Informe que ésta misma le eleve (recomendación 36 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas).

Teniendo en cuenta dicho precepto, esta Comisión ha elaborado el presente Informe referente al ejercicio 2017 en curso. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra regulada, además de las disposiciones legales vigentes, por los Estatutos sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad.

2.- COMPOSICIÓN:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 3 Consejeros, todos ellos no ejecutivos, siendo 2 independientes y otro dominical, cumpliendo por tanto lo prescrito en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. En concreto, las personas que lo componen en estos momentos son las siguientes:

- Carlos de Alcocer Torra, consejero independiente, Presidente.
- Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray, consejero dominical, Secretario.
- Carmelo de las Morenas López, consejero independiente, Vocal.

Es de advertir, como se señala posteriormente, que a lo largo del ejercicio se ha producido la dimisión del anterior Presidente, Carmelo de las Morenas López, y el nombramiento de uno nuevo, Carlos de Alcocer Torra, que es quien permanece en el cargo.

3.- SESIONES:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido un total de 4 veces a lo largo del ejercicio 2017, incluyendo la reunión de hoy, 19 de diciembre de 2017, en la que precisamente se analiza este Informe. En concreto, los siguientes días:

- 24 de febrero
- 29 de marzo
- 21 de noviembre
- 19 de diciembre

4.- RETRIBUCIONES:

Entre las funciones que tiene encomendada esta Comisión, se procedió en la reunión de 29 de marzo a debatir sobre los principios y los criterios a aplicar en la política retributiva del Presidente y Altos directivos, manteniéndose los mismos respecto de ejercicios anteriores.

En base a estos criterios, la Comisión trató en la misma reunión de 29 de marzo la retribución fija (2017) y variable (2016) de los Altos Directivos, acordando proponer al Presidente algunas modificaciones en la retribución asignada a algunos directivos. En la misma reunión se analizó y propuso la remuneración de los Consejeros ejecutivos, esto es, la retribución variable correspondiente a 2016 del Presidente del Consejo de Administración y la retribución fija de 2017.

Asimismo, en la reunión de 29 de marzo se trató y propuso al Consejo la retribución del Secretario del Consejo de Administración.

Respecto a las retribuciones de los Consejeros para el ejercicio 2017, en la reunión de 22 de diciembre de 2016, se consideró conveniente modificar al alza la remuneración y así se propuso al Consejo de Administración.

En las reuniones de 21 de noviembre y de hoy 19 de diciembre se ha abordado la retribución del Consejo para el año 2018.

5.- EMISIÓN DE INFORMES:

La Comisión celebrada el día 24 de febrero aprobó el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016.

Por otra parte, en la misma reunión de la Comisión y como requisito previo a la revisión anual que debe constar en el Informe anual de Gobierno Corporativo, también se verificó de manera favorable el carácter de cada miembro del Consejo de Administración de la sociedad, conforme a la recomendación n° 14, último párrafo, del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. Puso de relieve que no ha variado el carácter y categoría de cada Consejero.

Finalmente, en la misma reunión de 24 de febrero, siguiendo la recomendación 50 e) del Código de buen gobierno, la Comisión verificó la información sobre las

remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos.

En la reunión de hoy, 19 de diciembre, se ha informado sobre el desempeño de las funciones del Presidente correspondiente al ejercicio 2017.

6.- MODIFICACIONES EN EL CONSEJO.

A lo largo del ejercicio, el día 24 de abril, se ha producido la renuncia del Consejero independiente y Consejero coordinador, D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, al haber sido designado Consejero de Caixabank y ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito que limita el número de Consejos a los que se puede pertenecer. Renuncia que fue aceptada por el Consejo en su reunión del 25 de abril.

En esta misma reunión de 25 de abril, el Consejo nombró Consejero coordinador al Consejero independiente D. Carmelo de las Morenas López.

7.- DESIGNACIÓN DE CARGOS.

En el Consejo de Administración de 20 de septiembre, el Presidente de la Comisión, D. Carmelo de las Morenas, presentó su dimisión al cargo; continuando como Vocal de la Comisión.

Seguidamente, se acordó el nombramiento del Vocal de la Comisión y Consejero independiente, D. Carlos de Alcocer, como nuevo Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

8.- CONCLUSIONES.

En definitiva, en opinión de los miembros de esta Comisión, la misma ha cumplido con las funciones encomendadas por el Reglamento de la Comisión y normativa legal, así como recomendaciones de gobierno corporativo en general. Ha cumplido debidamente sus funciones de definir la política retributiva de la sociedad y la remuneración concreta de los consejeros y altos directivos, en este último caso asesorando al Presidente del Consejo. La Comisión ha comparado sus actuaciones con las funciones recogidas en la referida normativa y entiende que son adecuadas y eficaces.

Asimismo, velar por la aprobación de los diferentes Informes, comprobando que su contenido se adapta a la legislación vigente y normas de gobierno corporativo; no se han producido nombramientos de nuevos consejeros de modo que el documento sobre la política de selección de consejeros aprobado en su

momento no ha podido ponerse en práctica, si bien la Comisión ha verificado que los actuales Consejeros cumplen las condiciones adecuadas para ejercer el cargo.

19 de diciembre de 2017